Contratación Directa N° 12/2.015

"Adquisición de Repuestos y Accesorios Informáticos" ID N° 292.925
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil quince, se reúnen los Señores Lic. Derlis Villagra, Director de TIC´s, Lic. Néstor Villalba, Coordinador de la UOC, y Abog. Paola Arguello, Asesora de la Dirección General de Infraestructura y Tic´s, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/15 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS" ID Nº 292.925, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como la carta de invitación del llamado en cuestión.

En fecha tres de agosto del dos mil quince, mediante Nota UOC N° 506/2015 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia y pone a su conocimiento que las firmas mencionadas fueron invitadas vía telefax según lo siguiente:

RUC	Nombre	Teléfono
80020475	DIVISERV SA	021 613 828 R.A.
80013889	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	213-347/8/981554443
80021141	OLI SERVICE SRL	491-121/0984230307
80007525	MASTER SOFT SRL	615688/981404703
80009767	SHIROSAWA COMPANY SAIC	600168/9

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verifico primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificada las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verifico que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En el Contenido del Informe de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" se incluyen y se hacen constar los aspectos siguientes:

1. ***ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.***

En fecha 18 de Agosto de 2.015, siendo las 09:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas con presencia de las siguientes personas: Señorita Rebeca Díaz de la Unidad Operativa de Contrataciones; Señora Karina Martínez de la firma OLAM S.R.L.; la Señora Francisca Servían de la firma SANTA CRUZ COMUNICACIONES; y el Señor Juan Paredes de la firma SERTEL S.A.; con el objeto de llevar acabo la apertura de sobres del Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Repuestos y Accesorios Informáticos" ID Nº 292.925.

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Las ofertas técnicas y económicas ordenadas de menor a mayor fueron las siguientes:

Nº	*Oferente: Razón Social*	*Precio Total*
1	*SANTA CRUZ COMUNICACIONES*	*14.424.000.-*
2	*SERTEL S.A.*	*17.298.480.-*
3	*INTERPRO*	*18.926.400.-*
4	*OLAM S.R.L.*	*23.064.000.-*

En el acto de apertura de ofertas, la representante de la firma OLAM S.R.L. deja constancia que la empresa SANTA CRUZ COMUNICACIONES modifico el formulario de ofertas en la cantidad del ítem N° 3, solicitando en la Carta de invitación 24 unidades y en su formulario se encuentra 120.

2. *TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL PRECIO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

SANTA CRUZ COMUNICACIONES

DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Tarjeta Wireless PCI	TP – Link	China	120	63.000.-	7.560.000.-
Tarjeta Wireless PCIexp	TP – Link	China	120	50.000.-	6.000.000.-
Zapatilla eléctrica	Generico	China	24	36.000.-	864.000.-
TOTAL					**14.424.000.-**

SERTEL S.A.

DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Tarjeta Wireless PCI	TP – Link	China	120	79.288.-	9.514.560.-
Tarjeta Wireless PCIexp	TP – Link	China	120	59.466.-	7.135.920.-
Zapatilla eléctrica	Cuifeng	China	24	27.000.-	648.000.-
TOTAL					**17.298.480.-**

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

INTERPRO					
DESCRIPCION	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
Tarjeta Wireless PCI	TP – Link	China	120	64.700.-	7.764.000.-
Tarjeta Wireless PCIexp	TP – Link	China	120	84.700.-	10.164.000.-
Zapatilla eléctrica	Genérico	China	24	41.600.-	998.400.-
TOTAL					**18.926.400.-**

OLAM S.R.L.					
DESCRIPCION	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
Tarjeta Wireless PCI	TP – Link	China	120	70.000.-	8.400.000.-
Tarjeta Wireless PCI exp	TP – Link	China	120	80.000.-	9.600.000.-
Zapatilla eléctrica	JF	Taiwán	24	211.000.-	5.064.000.-
TOTAL					**23.064.000.-**

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
DOCUMENTOS	**SANTA CRUZ COMUNICACIONES**	**SERTEL S.A.**	**INTERPRO**	**OLAM S.R.L.**
Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.				
Documentos legales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Arguello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Documentos legales. Personas Jurídicas				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en el Artículo 61. Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que menciona que: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la carta de invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, la oferta de las siguiente empresa es eliminada: SANTA CRUZ COMUNICACIONES*

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

En cuanto a la firma SANTA CRUZ COMUNICACIONES, la misma no cumple con el requisito del inciso a) del apartado I. DOCUMENTOS COMUNES del Anexo E de la Carta Invitación que dicta: "FORMULARIO DE OFERTA". El oferente modifica la cantidad solicitada en el ítem 3 "Zapatilla eléctrica"; donde se solicita 24 unidades y la firma SANTA CRUZ COMUNICACIONES, presenta una cantidad de 120 unidades. ***Por lo expuesto precedentemente, su oferta es eliminada***

Del análisis de las documentaciones, se deja expresa constancia que los demás oferentes: SERTEL S.A.; INTERPRO Y OLAM S.R.L.; cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, su Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acrediten la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas y los firmantes de la ofertas se encuentran correctamente autorizados para comprometer al oferente. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

CUADRO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA					
	Exigido en la Carta de Invitación	**SANTA CRUZ COMUNICACIONES**	**SERTEL S.A.**	**INTERPRO**	**OLAM S.R.L.**
Monto Oferta		14.424.000.-	17.298.480.-	18.926.400.-	23.064.000.-
Monto Aseg.		721.200.-	864.924.-	946.320.-	1.153.200.-
% Asegurado	5% del monto de la oferta	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

3.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Normas.

Descripción del bien	***Especificaciones Técnicas***	***SERTEL S.A.***
Tarjeta Wireless PCI	*Estándar: IEEE 802,11 b/g/n; Interface: PCI; Velocidad Inalámbrica: 150 Mbps o superior*	CUMPLE
Tarjeta Wireless PCI	*Estándar: IEEE 802,11 b/g/n; Interface: PCI Express; Velocidad Inalámbrica: 150 Mbps o superior*	CUMPLE
Zapatilla eléctrica	*Interface: 10 tomas eléctricas; Configuración: Llave encendido, enchufe eléctrico con 3ra toma (Tierra)*	CUMPLE

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Se observa, que el oferente SERTEL S.A. cumple con la presentación de Adquisición de Repuestos y Accesorios Informáticos de conformidad a las especificaciones Técnicas establecidos en la Carta de invitación.

3.2. ***Cumplimiento de Documentos de Carácter Legal.***

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).* *Se ha verificado, que el oferente, HECTOR RODOLFO DE TOMMASO con C.I. Nº 4.617.534, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.*	***CUMPLE***

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, NELSON SEGUNDO SANTACRUZ MEDINA con C.I. N° 4.486.270, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la citada firma cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la Carta de invitación, para que le sea adjudicada la contratación.

3.3. ***Cumplimiento de Experiencia.***

Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de venta, de servicios iguales o de similar naturaleza a lo solicitado, por montos iguales o superiores a 50%, de la sumatoria de los años 2012, 2013, y 2014.	**CUMPLE**

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por Firma SERTEL S.A., porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio total de G. 17..298.480.- (Guaraníes diez y siete millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta), evaluado como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en la carta de Invitación.

Es decir, analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 4º, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída a la Firma ***SERTEL S.A.*** *con R.U.C 80057647-0, por un monto de 17.298.480.- (Guaraníes diez y siete millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta), porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la oferta evaluada como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de la superioridad.*

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Derlis Villagra Ramírez
Director de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública